



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR Y SERVICIO DE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS.**

**1. OBJETO:**

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto regular la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de quiosco-bar y servicio de hamacas y sombrillas en la Playa de Las Teresitas, ocupando dominio público marítimo-terrestre para la explotación de Servicios de Temporadas, según se establece en el artículo 85 del Reglamento General de Costas. El objeto de la concesión incluye:

- Redacción de una Propuesta técnica, que será objeto de valoración para la adjudicación, y que defina suficientemente la actuación que se propone realizar.
- Redacción del proyecto de ejecución que desarrolle la propuesta técnica aprobada por la Administración, así como la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.
- Ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto referido al quiosco de playa con terraza.
- Suministro, mantenimiento y explotación de hamacas, sombrillas y demás elementos incluidos en la propuesta técnica que se apruebe por la administración.
- Explotación de la actividad, y mantenimiento y conservación de las instalaciones y elementos objeto de la concesión.

Los servicios a instalar y explotar se adjudicarán por Lotes, según las ubicaciones, superficies y características que se especifican en el presente documento. Cada lote se compone de un quiosco y un conjunto de hamacas y sombrillas anexas al mismo. Se considera un total de 8 lotes respetando las determinaciones que determina el artículo 74 del Reglamento General de Costas, con la siguiente descripción de los servicios:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		Nº DE LOTES	Unidades	uds/Lote	m <sup>2</sup> /Unidad	m <sup>2</sup> /Lote	m <sup>2</sup> Totales
KIOSCOS		8	8	1	70	70	560
TEMPORADA ALTA	HAMACAS	8	960	120	8	960	7680
	SOMBRILLAS		480	60	—	—	—
TEMPORADA BAJA	HAMACAS	8	720	90	8	720	5760
	SOMBRILLAS		360	45	—	—	—

Tabla 1: Descripción de los servicios

No se permitirá la formación de espacios acotados o vallados que vayan en detrimento de la libre circulación y libre uso de la playa.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”

Deberá respetarse lo establecido en las Leyes y Reglamentos que rigen el régimen de ocupación y utilización del servicio del Dominio Público Marítimo – Terrestre:

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

### 2. EMPLAZAMIENTO:

La concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de quiosco-bar y servicio de hamacas y sombrillas objeto de este pliego se localiza en la Playa de Las Teresitas, adjuntándose la situación como plano nº 1.

La ubicación de cada uno de los 8 quioscos se localizan en el plano nº 2, mientras que las zonas de hamacas y sombrillas se detallan en los planos nº 4 y 5 para la temporada baja (de octubre a mayo) y alta (de junio a septiembre).

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

#### 3.1. QUIOSCOS CON TERRAZAS:

Los quioscos estarán formados por una estructura fija de una planta que no excederá los 70 m<sup>2</sup>, de los cuales 20 m<sup>2</sup> estarán destinados a la instalación cerrada y 50 m<sup>2</sup> destinados a la terraza donde se colocarán mesas y sillas. No obstante se incrementará el entarimado en 19,22 m<sup>2</sup>, tal y como puede apreciarse en el plano nº 6, destinado a la implementación de instalaciones, además de los 7,32 m<sup>2</sup> para la instalación de aseos ecológicos.

Serán fácilmente desmontables, siendo exigible el montaje mediante sistemas modulares prefabricados de las múltiples casas comerciales existentes en el mercado, que facilitarían el montaje y disminuiría el tiempo de puesta en funcionamiento, debiendo cumplir con el artículo 110.2 del Reglamento General de Costas.



El suelo de la terraza deberá ser de tarima de madera fácilmente desmontable con pavimento regular para su fácil limpieza y transitabilidad.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”**

No se permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la Zona de Dominio Público, siendo las instalaciones que se autorizan prefabricadas y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 110.2 del Reglamento General de Costas:

- a) Necesiten, como mucho, obras puntuales de cimentación, que, en todo caso no podrán sobresalir del terreno.
- b) Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos o similares, sin la elaboración de materiales en obra ni la utilización de soldaduras.
- c) Se monten y se desmonten mediante procesos secuenciales y que se puedan levantar sin necesidad de ningún derribo y que el conjunto de sus elementos sea fácilmente transportable (artículo 51 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio).

No se permite la utilización de las paredes de las instalaciones como soporte de carteles publicitarios. Igualmente estará prohibido el ejercicio de cualquier tipo de publicidad en el recinto de la autorización.

Con el fin de dar sombra y resguardo del viento a la zona de terraza se instalará una pérgola plana de estructura desmontable de 6 x 5 m. Los pilares se deben anclar a la tarima de forma superficial mediante soportes metálicos, sin necesidad de realizar cimentación en la arena.



La tarima será de madera de Pino Silvestre o equivalente con tratamiento Autoclave Riesgo IV, manteniendo la tonalidad de la madera.

En aquellas tarimas que disten de las pasarelas de madera tecnológica existentes en la playa menos de 20 metros, se deberá ejecutar una conexión entre la pasarela y la tarima de la terraza, al objeto de que sean accesibles, debiendo instalarse de las mismas características y dimensiones que las existentes. Deberán ser de pavimento de exterior a base de reglas de madera eco-tecnológica (denominada por sus siglas en inglés WCP) marca Timbertech gama Reliaboard o similar de dimensiones 4880x136x24 mm. Estructura sólida fabricado mediante proceso de coextrusión, compuesto de 50% de madera y un 50% de polietileno no reciclado (PE), clasificada frente a la reacción al fuego según la norma EN 13501-1 como Cfl s1, clasificada frente a la resbaladidad según la norma EN15676 con valores longitudinales de 59,3 en seco y 29,6 en mojado y con valores transversales de 75,1 en seco y 53,9 en mojado, con instalación sobre sistema de rastreles de madera

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”

maciza de pino rojo de medida 50x40 mm, tratado en autoclave, con sistema de anclaje de la tarima mediante tornillo de acero con revestimiento de carbono de alta resistencia antioxidante a uso en intemperie y con una garantía de 25 años. Deberán tener una separación de 3-5 mm, con tornillería de acero inoxidable, de modo que no sobresalgan. Para el resto de tarimas que disten más de 20 metros, el Ayuntamiento podrá ejecutarla.

La pérgola plana de 30 m<sup>2</sup> (6x5 m), fabricada en abeto nórdico G-24 con tratamiento autoclave Riesgo III, con toldos corredero de 6x5 m fabricado en lona de PVC ignífuga color blanco, con perfilaría en aluminio lacado color blanco y herrares en acero inoxidable AISI 316.

Los colores deberán ser blanco y azul, debiendo incorporar en el documento técnico la propuesta de diseño del quiosco con la utilización de dichos tonos, con la siguiente especificación:

Pantone



Pantone 2925 C

Serán instalaciones destinadas a expender bebidas, fruta, helados y productos empaquetados, limitando las comidas a las elaboradas con plancha, pudiéndose instalar también cafetera y horno-microondas.

Los módulos de Quioscos, tarimas y pérgolas que se instalen deben ser prefabricados y modulares transportables, elaborados por casa comercial con los correspondientes Certificados de Calidad exigibles y garantía del fabricante.

El modelo de quiosco propuesto consta de una superficie construida de 20 m<sup>2</sup>, dividido con un tabique central para el aprovechamiento de la superficie bar – cocina. Dispone de una zona de barra abierta al exterior mediante portalones. El tipo de cubierta es de 4 aguas, con lucernario de ventilación, debiendo ajustarse al diseño y dimensiones que se figuran en los planos adjuntos, del nº 7 al 9. Tanto la estructura como su cerramiento se fabricarán en madera, tableros hidrófugos, tableros fenólicos o similares, evitando así los elementos metálicos, salvo herrajes y tornillería que soporten el ambiente marino.

### **Obra civil**

No se construirá obra de fábrica alguna para la fijación al terreno ni se dispondrán elementos no desmontables que implique dejar sobre la costa restos de la instalación una vez finalice el plazo de la autorización. Tampoco se permite instalación alguna que implique la formación de espacios acotados o vallados.

### **Mesas y sillas**

Las mesas y sillas estarán instaladas sobre la tarima de madera de la terraza, no pudiendo instalarse en la arena o en ninguna otra zona de la playa para la que no se esté autorizado.



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”**

---

Se podrán instalar un máximo de 10 veladores, compuesto por mesa y 4 sillas, quedando un total de 10 mesas y 40 sillas por módulo.

Conjunto para exterior apilable compuesto por 4 sillas y una mesa con cuatro patas de polipropileno color blanco, con los tratamientos de aplicación para el ambiente marino, incluido tratamiento anti UV, de manera que mantengan las propiedades (resistencia, color, etc.). Las sillas deberán contar con respaldo y apoyabrazos. Del mismo modo se deberá tener en cuenta el viento de la zona, por lo que los elementos deberán ser estables (evitando la liviandad) y condiciones de accesibilidad. Se permite el uso de taburetes en el perímetro de la barra de las mismas características técnicas de las mesas y sillas.

Se deberá aportar en la propuesta las fichas técnicas y los correspondientes Certificados de Calidad exigibles conforme a la normativa de aplicación y garantía del fabricante.

Al finalizar el horario de funcionamiento, mientras permanezca cerrado al público el quiosco bar, el mobiliario instalado de la terraza deberá ser recogido, bajo la custodia del concesionario.

### ***Instalaciones***

Las acometidas necesarias para el normal funcionamiento del quiosco serán por cuenta de cada uno de los concesionarios. Cada módulo tendrá autonomía propia y deberán cumplir con la normativa vigente e instalarse donde se detalla en el plano nº 6 de este documento.

### ***Instalación de abastecimiento de agua***

Para asegurar el abastecimiento diario de agua que demandarán los usuarios del servicio, se instalará en cada quiosco un depósito de 750 litros de capacidad, fabricado de polietileno para garantizar la resistencia mecánica, a las variaciones de temperatura y a la radiación ultravioleta solar, así como la estanqueidad y permeabilidad.

Estos depósitos irán dispuestos a pie de cocina con una pequeña bomba de presión y conectados directamente a las tomas del fregadero.

### ***Instalación de saneamiento***

Dado que los quioscos dispondrán de aseos ecológicos, las aguas residuales serán tan solo, las provenientes del fregadero. Es por ello que será necesaria la instalación de una fosa séptica de una capacidad máxima de 3000 litros. La fosa séptica deberá ser de polietileno REFORZADO para evitar la necesidad de ejecutar obras de fábrica para su correcta instalación.

El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Quedando prohibido cualquier sistema de drenaje o absorción que pueda afectar negativamente el dominio público o a la calidad de las aguas de baño. (Art. 68 del Reglamento General de Costas).

El efluente del fregadero, por tanto, será recogido en una fosa séptica que deberá estar enterrada en la ubicación que se detalla en los planos. Estando asegurado que no se produzcan vertidos directos o indirectos por infiltración del terreno. El contenido de la fosa



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"

séptica será retirado por un gestor autorizado, que deberá quedar debidamente documentado.

Deben de ser de similares características que las de la Fosa Séptica que se detalla a continuación, con cubierta transitable por peatones, precisando solo grava para su instalación.



### **Instalación eléctrica**

Puesto que los quioscos no cuentan con acometidas directas a la red eléctrica, cada módulo dispondrá de un grupo electrógeno con un intervalo de potencia máxima de 8,8 a 9,6 kW, acorde a la demanda del suministro.

Se requiere un grupo electrógeno que permita el uso ininterrumpido durante largas jornadas de trabajo y proporcione la energía necesaria a la demanda del quiosco, cumpliendo con los estándares de ruido permitido, cumpliendo las especificaciones previstas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).

Se instalarán en la parte trasera de cada uno de los quioscos, protegidos dentro de una caseta prefabricada y desmontable de idénticas características que la envolvente del quiosco, para su total integración. Respetando la entrada de aire (ventilación) y salida de gases que establece el fabricante y en las condiciones de seguridad que requiere el Reglamento de Baja Tensión. La caseta de protección tendrá las dimensiones suficientes y puertas abatibles para su correcto mantenimiento.

### **Instalación de protección contra incendios**

Se dispondrá de los medios de extinción necesarios, y como mínimo, un extintor portátil de eficacia 21A-113B situado cerca de la plancha de cocina y próximo a la puerta de acceso, siempre con la señalización correspondiente.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”**

### **Instalación de aseos**

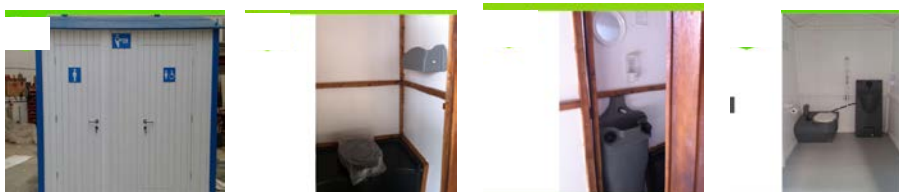
Al objeto de dotar de aseos a los kioscos previstos, se contempla la ampliación en la parte trasera de la tarima de cada kiosco, alineada con uno de los bordes de la misma, en una superficie de 3,00 m x 2,44 m, donde se deberá ubicar dos módulos de aseos ecológicos, estando previsto uno de ellos de uso mixto para discapacitados y mujeres y el otro individual para hombres, para uso exclusivo de los usuarios del quiosco-bar.

El revestimiento exterior y la tarima de apoyo serán de similares características a la utilizada en la zona de kiosco, con la finalidad de su integración en el conjunto, siendo el modelo de referencia de la casa ECOWC o equivalente. Contará con alumbrado de servicio y de emergencia, conectado a las instalaciones eléctricas del quiosco.

El sistema ecológico permite que sea un sistema autónomo sin conexión a alcantarillado ni red de agua potable, al encontrarse integrado en el propio módulo de aseo con un depósito superior a 200 litros de capacidad.

La superficie de ocupación a ampliar por los aseos para cada kiosco es de 7,32 m<sup>2</sup>.

En el plano adjunto se detalla la disposición de los aseos en relación con el kiosco.



### **3.2. SECTOR DE HAMACAS:**

La ocupación de los sectores de hamacas, y por tanto el número de hamacas y sombrillas, variará según la Temporada. Se hará distinción entre la Temporada Alta (de Junio a Septiembre) y la Temporada Baja (de Octubre a Mayo). Puede ser susceptible a cambios, previa Autorización, si el Ayuntamiento lo requiere.

Las autorizaciones no permitirán, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la Zona de Dominio Público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.

No se permite el ejercicio de cualquier tipo de publicidad en el recinto de la autorización.

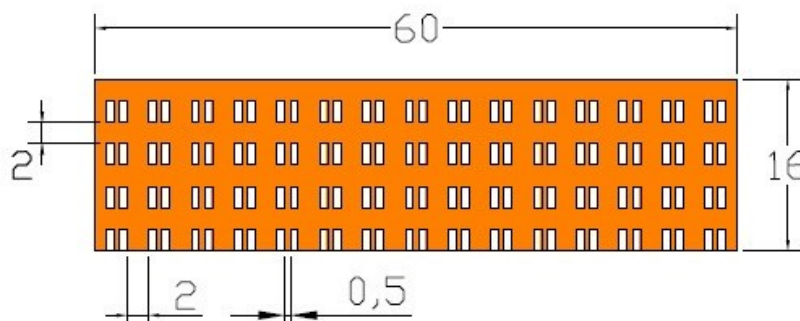
La distribución de las hamacas y sombrillas en cada uno de los sectores se harán en aparejo de 2 hamacas y una sombrilla.

#### **Temporada Alta (de Junio a Septiembre)**

Los sectores de hamacas tendrán unas dimensiones de 60 X 16 metros, en forma rectangular, que ocuparán una superficie máxima de 960 m<sup>2</sup> por sector, con capacidad de 120 hamacas y 60 sombrillas como máximo, distribuidas en 4 filas de 30 hamacas cada una, no pudiéndose incrementarse el número de las mismas.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"**

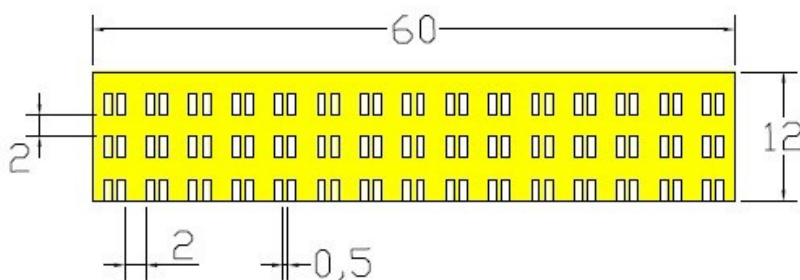


Las coordenadas de los vértices de los sectores de hamacas en temporada alta son:

SECTORES DE HAMACAS EN TEMPORADA ALTA								
SECTORES	VÉRTICE 1		VÉRTICE 2		VÉRTICE 3		VÉRTICE 4	
	COORD. X	COORD. Y	COORD. X	COORD. Y	COORD. X	COORD. Y	COORD. X	COORD. Y
SH1	383656.0277	3153868.8564	383686.6711	3153920.4411	383645.7108	3153874.9850	383676.3541	3153926.5698
SH2	383718.3195	3153973.1042	383753.1269	3154021.9760	393708.5451	3153980.0657	383743.3525	3154028.9374
SH3	383792.5950	3154070.8898	383838.1534	3154109.9337	383784.7862	3154080.0015	383830.3446	3154119.0454
SH4	383888.1537	3154146.3612	383939.3724	3154177.6125	383881.9035	3154156.6049	383933.1221	3154187.8563
SH5	384002.3060	3154146.3612	384058.5415	3154232.9631	383998.1224	3154223.2920	384054.3579	3154244.2102
SH6	384120.3774	3154212.0449	384178.1847	3154273.1085	384117.1630	3154268.5978	384174.9703	3154284.6700
SH7	384239.8820	3154290.6954	384297.8177	3154306.2983	384236.7614	3154302.2825	384294.6971	3154317.8855
SH8	384360.0376	3151315.2696	384419.6161	3154322.3694	384358.6176	3154327.1853	384418.1961	3154334.2851

**Temporada Baja (de Octubre a Mayo)**

Los sectores de hamacas tendrán unas dimensiones de 60 X 12 metros, en forma rectangular, que ocuparán una superficie máxima de 720 m<sup>2</sup> por sector, con capacidad de 90 hamacas y 45 sombrillas como máximo, distribuidas en 3 filas de 30 hamacas cada una, no pudiéndose incrementar el número de las mismas.



Las coordenadas de los vértices de los sectores de hamacas en temporada baja son:





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"**

SECTORES DE HAMACAS EN TEMPORADA BAJA								
SECTORES	VÉRTICE 1		VÉRTICE 2		VÉRTICE 3		VÉRTICE 4	
	COORD. X	COORD. Y	COORD. X	COORD. Y	COORD. X	COORD. Y	COORD. X	COORD. Y
SH1	383656.0277	3153868.8564	383686.6711	3153920.4411	383642.2719	3153877.0279	383672.9152	3153929.6127
SH2	383718.3195	3153973.1042	383753.1269	3154021.9760	383705.2970	3153982.3862	383740.0944	3154031.2579
SH3	383792.5950	3154070.8898	383838.1534	3154109.9337	383782.1833	3154083.0387	383927.7417	3154122.0927
SH4	383888.1537	3154146.3612	383939.3724	3154177.6125	383879.8200	3154160.0195	383931.0387	3154191.2709
SH5	384002.3060	3154146.3612	384058.5415	3154232.9631	383996.7279	3154227.0410	384052.9634	3154247.9592
SH6	384120.3774	3154212.0449	384178.1847	3154273.1085	384116.0915	3154272.4517	384173.8988	3154288.5238
SH7	384239.8820	3154290.6954	384297.8177	3154306.2983	384235.7212	3154306.1449	384293.6569	3154321.7478
SH8	384360.0376	3151315.2696	384419.6161	3154322.3694	384358.1443	3154331.1572	384417.7228	3154338.2570

La separación entre los sectores será como mínimo de 60 metros, la misma que tendrá la longitud de los paños de hamacas.

La definición geométrica de implantación de estos sectores será señalado en sus vértices mediante jalones, resueltos con postes clavados en la arena, sobresaliendo una altura de 0,50 metros y que se mantengan permanentemente durante la temporada autorizada.

La franja longitudinal inmediata a la orilla en pleamar, con una anchura mínima de 6 metros, deberá permanecer total y permanentemente libre, destinada a zona de paseo y baños.

Existe la posibilidad de poder instalar hasta un máximo de 4 camas balinesas por sector y dentro de la superficie de ocupación autorizada, quedando a merced de cada uno de los concesionarios previa comunicación al Servicio Provincial de Costas, al sustituirse 8 hamacas y 4 sombrillas por 4 camas balinesas.

El resumen de unidades y superficie de los servicios de hamacas serán:

SERVICIOS DE HAMACAS TEMPORADA ALTA (DE JUNIO A SEPTIEMBRE)						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº DE SECTORES	Unidades Sector	Unidades Totales	m <sup>2</sup> /Unidad	m <sup>2</sup> /Sector	m <sup>2</sup> Totales
Hamacas	8	120	960	8	960	7680
Sombrillas	8	60	480	---	---	---

SERVICIOS DE HAMACAS TEMPORADA BAJA (DE OCTUBRE A MAYO)						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº DE SECTORES	Unidades Sector	Unidades Totales	m <sup>2</sup> /Unidad	m <sup>2</sup> /Sector	m <sup>2</sup> Totales
Hamacas	8	90	720	8	720	5760
Sombrillas	8	45	360	---	---	---

### Hamacas

El modelo de hamaca colocar deberá tener unas condiciones mínimas de seguridad, comodidad, diseño y aspecto, contando con brazos, estructura tubular en polipropileno tratado anti UV, color blanco, interior en tejido sintético transpirable (tejido recambiable) color azul. Apilable con respaldo reclinable en 4 posiciones. Medidas aproximadas: Largo 1,945 m. largo x 0,71 ancho x 0.85 alto; 14 kg.

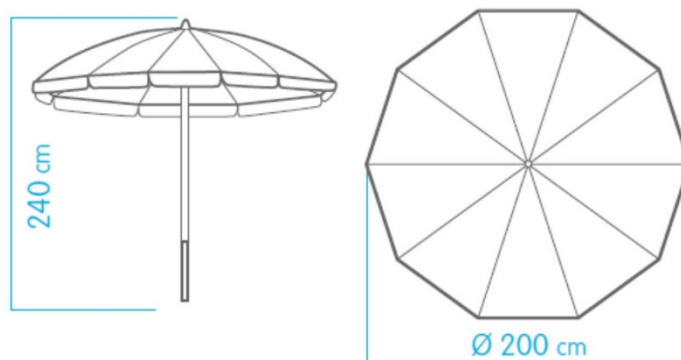
### Sombrillas

Sombrillas portátiles con armazón de acero inoxidable AISI 316 pulido, con altura mínima de 2,40 m., compuesta por 10 varillas de fibra de vidrio de posición fija, con tejido de calidad mínima Dralón 190 g. o superior, color azul.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"

No se podrá instalar la sombrilla directamente en la arena, debiendo colocarse sobre una base móvil.



### Base para sombrillas

Se instalarán un total de 480 o 360 bases de sombrillas distribuidas en 8 sectores según la temporada. Cada concesionario dispondrá de un sector donde se instalarán un máximo de 60 bases de sombrillas en temporada alta y 45 en temporada baja.

Serán bases móviles de cemento u otro material lo suficientemente pesado, con un peso mínimo de 26 kg, para mantener la sombrilla en momentos de viento fuerte, evitando así que pueda desplazarse. Serán de hormigón aligerado y recubierto de resina color blanco, con asa para facilitar su traslado. Deberán estar recogidas fuera del horario de prestación del servicio, al objeto de facilitar la limpieza de la arena.

### Contenedor de almacenaje de sombrillas

Se instalarán un total de 8 contenedores para el almacenaje de sombrillas que se situarán en la franja que se define en el plano nº 3, dentro de los sectores autorizados, y de dimensiones máximas de largo, ancho y alto de 2,50 x 1,50 x 1,30 m respectivamente, de color blanco. Cada concesionario dispondrá de uno en su sector.

### **Camas balinesas**

Se podrán instalar 4 camas balinesas por sector dentro la superficie de ocupación autorizada. Cada una sustituirá 2 hamacas y 1 sombrilla. No podrá cerrarse las cortinas para no limitar la visibilidad a los usuarios de la playa. Las dimensiones máximas de la cama balinesa serán 2 x 2 x 2 metros.

El modelo a colocar deberá estar acorde al resto del mobiliario descrito y color blanco, debiendo tener unas condiciones mínimas de seguridad, comodidad, diseño y aspecto.

### **Características del servicio**

La superficie a ocupar por hamacas y sombrillas deberá ajustarse a la superficie delimitada en los planos nº 4 y 5, sin que pueda instalarse un número mayor de hamacas y sombrillas de los previstos.



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”**

Al finalizar el servicio, todas las hamacas deberán ser acopiadas diariamente en un determinado punto, dentro de la superficie autorizada, con la finalidad de facilitar el servicio de limpieza y aireado de arena.

Las sombrillas deben retirarse y almacenarse en un lugar seguro, así como también el sistema de sujeción, por los posibles peligros que su permanencia en la playa pudiera causar y facilitar las labores de la maquinaria de limpieza de la arena.

Los sectores de hamacas se instalarán en todos los casos cumpliendo con el Reglamento General de Costas:

- Se dejará una zona libre junto al mar, que se medirá a partir de la línea de la pleamar.
- Desde la línea hasta donde se coloque la primera fila de hamacas deberá existir como mínimo 6 metros de distancia libre para el tránsito y estancia de usuarios.
- La ocupación máxima de los sectores será igual o inferior al 50% de la superficie útil de la playa en pleamar.
- La distancia entre sectores será igual o superior al ancho de los sectores.

#### **4. DURACIÓN DEL PLAZO CONCESIONAL:**

Para la explotación de los servicios de temporada en la playa de Las Teresitas se considera un plazo de autorización de 4 años.

#### **5. PROPUESTA TÉCNICA:**

La propuesta técnica será objeto de valoración para la adjudicación, con el suficiente detalle para hacer comprensiva las alternativas propuestas de desarrollo del objeto del presente Pliego.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo texto como en modo gráfico cumplirán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos preferentemente en formato A-3, A-2 u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta comprensión de lo representado.

Se deberá presentar tanto en formado papel, encuadernado y autenticado por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos, como copia digital de los documentos en formato PDF firmados digitalmente.

El contenido mínimo de dicha propuesta técnica será:

##### **1. MEMORIA:**

- Antecedentes y objeto.
- Descripción y justificación del diseño de la propuesta.
- Memoria de materiales y equipamiento.
- Plazo de ejecución estimada de los trabajos.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"

### 2. - PLANOS

- Planta general propuesta.
- Plano de equipamiento.
- Disposición de la terraza y mobiliario a utilizar
- Alzados y secciones.
- Detalles.
- Perspectivas y/o fotomontajes/infografías.

### 6. PROYECTO TÉCNICO:

En el plazo máximo de dos semanas contado a partir del día siguiente al de la formalización de contrato, el adjudicatario deberá aportar el PROYECTO TÉCNICO de ejecución, que será supervisado e informado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras previo a su aprobación. Con la presentación del proyecto técnico el concesionario deberá aportar el nombramiento del proyectista, dirección de obras y coordinador de seguridad y salud de las obras.

El documento tendrá la categoría administrativa de "Proyecto", en el sentido explicitado en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo incluir todos los documentos exigidos en dicho texto legal.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo texto como en modo gráfico verificarán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos preferentemente en formato A-2 u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta y comprensión de lo representado.

Se entregará al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife DOS (2) ejemplares en papel de los documentos resultantes, encuadernados, autenticados por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Además se aportarán DOS (2) copias en digital de los documentos en formato PDF firmados digitalmente.

Asimismo, se proporcionará copia digital de los planos y documentación gráfica en formato DWG y PDF y las mediciones y presupuesto en formato bc3 o excel, para facilitar la labor gestora por parte de este Ayuntamiento.

Una vez aprobado el proyecto por el órgano de contratación se formalizará el acta de comprobación de replanteo antes del inicio de los trabajos, contando el plazo de ejecución de los trabajos desde el día siguiente al de la firma de la misma. Igualmente, dentro del mismo plazo deberá presentarse el plan de seguridad y salud e informe favorable del coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución, que deberá ser aprobado por la administración, antes del inicio de los trabajos.

Al disponer de terraza al aire libre, con capacidad superior a 20 personas, estará sujeta a autorización administrativa previa a la instalación. Ello implica que no se podrá formular comunicación previa a la instalación de la actividad clasificada, sino que se deberá presentar solicitud de Licencia de Instalación de Actividad Clasificada, en la que se incluya uso que se le pretenda hacer de la terraza, su superficie de ocupación y aforo de la misma.



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN “QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS”**

Tras la aprobación del proyecto se deberá solicitar el Título Habilitante indicado en el párrafo anterior para poder desarrollar la actividad, acompañado de la documentación correspondiente. Dicha Título será preceptivo para la puesta en funcionamiento del quiosco bar. Igualmente, finalizados los trabajos del quiosco y antes de la apertura y puesta en funcionamiento, deberá levantarse el Acta de Comprobación de finalización de los trabajos.

Los contenidos específicos del proyecto a abordar, de acuerdo con la tipología de actuaciones previstas, se desarrollara a continuación:

### 1. MEMORIA:

- Antecedentes y objeto del proyecto
- Descripción y justificación del diseño de la propuesta.
- Memoria de materiales y equipamiento.
- Plazo de ejecución estimada de los trabajos.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración.
- Declaración de obra completa.

Anejos a la Memoria:

- Cartografía y replanteo
- Cálculos.
- Control de calidad y programa de ensayos a realizar.
- Justificación de precios.
- Programa de trabajos (plazos y valoraciones parciales).
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos

### 2. - PLANOS

- Planta general propuesta.
- Plano de equipamiento.
- Disposición de la terraza y mobiliario a utilizar
- Disposición de elementos de hamacas y parasoles.
- Alzados y secciones.
- Detalles.
- Perspectivas y/o fotomontajes/infografías.

### 3. - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

### 4. - PRESUPUESTO.

#### 4.1. Mediciones:

- Mediciones Auxiliares.
- Medición General.

#### 4.2. Cuadro de Precios:

- Cuadro de precios nº1
- Cuadro de Precios nº2

#### 4.3. Presupuesto



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"

- Presupuestos parciales
- Presupuesto general
- Presupuesto de Ejecución por Material
- Presupuesto Base de licitación.

### 7. INSTALACIONES NO AUTORIZADAS:

No se autoriza:

- La colocación de barras móviles de apoyo a la actividad fuera de los límites del quiosco bar, así como la instalación de muebles o enseres complementarios de la misma, como aparadores, reposteros, máquinas expendedoras, barbacoas, contenedores de hielo, helados, carritos de venta de comidas, depósitos de basura, cabinas de discos, elementos mecánicos de juegos de niños u otros similares.
- La colocación de medios audiovisuales de entretenimiento, así como cualquier otro que altere el ambiente habitual de la zona.
- El apilado de la terraza de mesas y sillas, hamacas y sombrillas, fuera de la zona habilitada para ello cuando permanezca cerrado al público.
- La colocación de cortavientos, entendiéndose por tales los elementos plásticos o de otro material que cuelgan de los faldones de la pérgola o toldos.
- No podrán instalarse elementos que limiten la visión de los usuarios de la playa.
- La publicidad en el quiosco bar o su mobiliario, o en la zona de hamacas y parasoles, salvo la identificación o el logotipo del establecimiento o cualquier otra que admita la Ordenanza de Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Santa Cruz, en las condiciones que en ésta se establezca, debiendo contar con autorización expresa previa.

### 8. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y PROTECCION AMBIENTAL:

El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el sector de la zona delimitada por el ámbito de afección tanto del quiosco-bar como de la de hamacas y parasoles, cumpliendo lo que en materia de limpieza indica la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ (Publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el 26 de septiembre de 1986).

Se deberá contar con los recipientes necesarios para evitar que los residuos generados por la actividad se viertan arena. Del mismo modo, debe incluirse contenedores de 120 litros de capacidad mínima con tapa, al menos para las fracciones de residuos de envases ligeros (amarillo), vidrio (verde) y fracción resto (gris con tapa granate). Los residuos deberán ser trasladados de forma separada a los contenedores dispuestos por Excmo. Ayuntamiento en la zona de aparcamientos de la Playa.

Santa Cruz de Tenerife a 2 de noviembre de 2017

**El Supervisor del Espacio Público**

Alberto Aranaz Riaño

**El Jefe de Sección**

Pedro José González Sánchez



*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN "QUIOSCO-BAR Y SERVICIO SE HAMACAS  
Y SOMBRILLAS EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS"*

---

***ANEXO I: PLANOS***